

RESOLUCIÓN.- Dictada por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este H. Ayuntamiento, con fecha treinta de junio del año dos mil ocho. -----

- - - En el expediente administrativo número **CMQ23/07**, instruido en contra de servidor público adscrito a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología; por faltar a las disposiciones previstas por el numeral 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y :- ---

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

--- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se declara EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, en el servidor público adscrito a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología. -----

--- **TERCERO.-** Por lo motivos y fundamentos antes expuestos, se tiene configurada responsabilidad administrativa y se decreta en contra del servidor público encausado, la sanción de apercibimiento. -----

--- **CUARTO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al encausado, y una vez que quede firme la misma, remítase copia al superior jerárquico de éste y al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que este al día siguiente de la notificación empiece a surtir efecto la sanción decretada en contra del encausado. -----

- - - **QUINTO.-** Se comisiona para efectos de llevar a cabo las notificaciones ordenadas en la presente resolución, al C. RAMON ALVARO PERALTA LABORIN, y en calidad de testigos de asistencia, las C.C. EDITH NAJERA SOLIS y LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS, todos servidores públicos adscritas a esta Unidad Administrativa. -----

--- Así lo resolvió y firma la C. LIC. CARLA NEUDERT CORDOVA, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe. -----